



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 22 de agosto de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 118/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-08-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 118/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (jef.)
p.d.o.

DECRETO N°. : 1518




NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 59 m/96; a fs. 1 el Sr. Francisco Martin Marsico, solicita cambio de tratamiento tributario de sus inmuebles IV-B3-13-1,2,3 y 4; pasando de Tasa Urbana a Tasa Rural;

El tema dada la importancia fue elevado para consulta y opinion del Departamento de Catastro de la Municipalidad;

El resultado de opinion resulta negativo para el solicitante por cuanto los inmuebles que nos ocupa reciben servicios que no hacen posible el cambio tributario; y

CONSIDERANDO :

Que debe brindarse tambien la oportunidad que el contribuyente pueda solucionar su problema tributario, este Cuerpo Deliberativo considera prudente se le otorguen 60 cuotas con el mismo regimen vigente sobre moratoria;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----**O R D E N A N Z A**-----

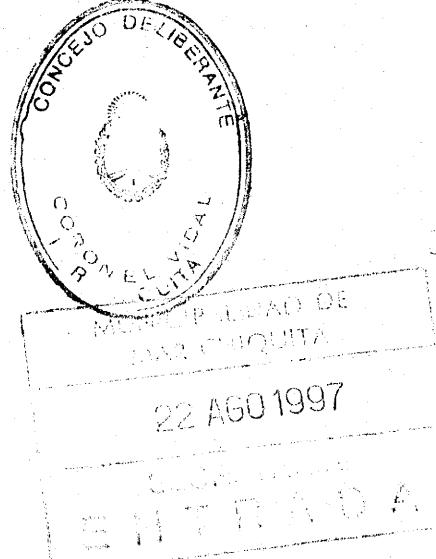
ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo otorgue regimen de pago de hasta 60 (sesenta) cuotas dentro de las mismas facilidades que estan autorizadas por las respectivas ordenanzas a favor del Sr. Francisco Martin Marsico sobre los inmuebles denominado catastralmente como IV-B3-13-1,2,3 y 4.

ARTICULO 2º) De forma.-----

ORDENANZA N° 118.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LUJAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante